



Asamblea General

Distr. general
29 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere

Aplicación de la resolución 66/143 de la Asamblea General

Resumen

El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presenta este informe a tenor de lo dispuesto en la resolución 66/143 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Relator Especial que preparara un informe sobre la aplicación de dicha resolución y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones.

En el presente informe se analizan los últimos acontecimientos de los que ha tomado nota el Relator Especial en relación con la amenaza que representan los partidos políticos extremistas para los derechos humanos y la democracia, especialmente en el contexto de la actual crisis económica. Se aborda también el uso de Internet y de los medios de comunicación social por parte de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, la influencia nociva de ese fenómeno en los jóvenes y la necesidad de adoptar medidas preventivas para combatir los actos de violencia extremista en el deporte, máxime teniendo en cuenta las próximas manifestaciones deportivas previstas en 2012.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Cómo hacer frente a la amenaza que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas en el contexto de la actual crisis económica	4–10	3
A. Amenazas que representan para la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas en el contexto de la actual crisis económica	4–5	3
B. Persistencia de la violencia racial contra los grupos vulnerables	6–10	5
III. Control del uso que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas hacen de Internet y de los medios de comunicación social	11–13	7
IV. Prevención de la influencia nociva de los partidos políticos extremistas, movimientos y grupos en los jóvenes	14–15	8
V. Adopción de medidas preventivas para hacer frente a las manifestaciones extremistas en el deporte	16	9
VI. Conclusiones y recomendaciones	17–26	10

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 66/143 de la Asamblea General, titulada "Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia"; en esta resolución la Asamblea General solicitó al Relator Especial que preparara un informe sobre su aplicación y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones.

2. El Relator Especial comunica que se presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe que contendrá las aportaciones recibidas de los Estados y otras partes interesadas en relación con la aplicación de la resolución 66/143 de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la misma.

3. En el capítulo II del presente informe, el Relator Especial aborda la amenaza que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, especialmente en el contexto de la actual crisis económica. En el capítulo III se examina el uso de Internet y los medios de comunicación social por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas y en el capítulo IV la influencia nociva de ese fenómeno en los jóvenes. En el capítulo V, el Relator Especial plantea la necesidad de adoptar medidas preventivas para hacer frente a la violencia extremista en el deporte, y en el capítulo VI presenta sus conclusiones y recomendaciones.

II. Cómo hacer frente a la amenaza que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas en el contexto de la actual crisis económica

A. Amenazas que representan para la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas en el contexto de la actual crisis económica

4. El Relator Especial observa con preocupación que la actual crisis económica y financiera y sus consecuencias para la pobreza y el desempleo pueden haber contribuido al auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas y a exacerbar los problemas relacionados con la identidad. En efecto, actualmente las sociedades presentan una mayor diversidad por la coexistencia de personas de diferentes orígenes étnicos y culturales y distintas confesiones religiosas y, en algunos casos, esa diversidad ha provocado tensiones relacionadas con la identidad que, en el contexto de la actual crisis económica, ciertos partidos políticos extremistas han aprovechado para incitar a la discriminación y el odio contra determinados grupos. Se informa de que, en algunos países, los aspectos financieros de la crisis han reavivado viejos estereotipos negativos y prejuicios raciales contra miembros de minorías, como la minoría romaní. Además, en algunas regiones el miedo y el descontento ocasionados por problemas sociales y económicos, como la pauperización, el desempleo y los recortes presupuestarios que afectan a las prestaciones sociales, se han traducido en votos en favor de partidos políticos extremistas, entre ellos los que proponen programas racistas y xenófobos. Preocupa al Relator Especial que, en ocasiones, esta situación haya deparado éxitos electorales a esos partidos políticos extremistas que, por primera vez, han obtenido escaños en los parlamentos nacionales. Por

ejemplo, según se informa, en el año en curso partidos políticos de ultraderecha, que antes no contaban con representación en los parlamentos nacionales, han conseguido escaños en una situación caracterizada por las medidas y políticas de austeridad aplicadas a nivel nacional en respuesta a la crisis económica. Partidos políticos extremistas de otros países se han convertido en la tercera fuerza política de resultados de la conquista de un mayor número de escaños en los parlamentos nacionales, lo que les ha otorgado más influencia en el ámbito político y en el parlamento nacional. Al Relator Especial le preocupa también que, en ese contexto, se haya perseguido y estigmatizado particularmente a grupos vulnerables. De hecho, en los informes recibidos se señala una tendencia más acentuada de los líderes políticos a promover sus programas con argumentos étnicos, al tiempo que estigmatizan a otros pueblos y los culpan de todos los problemas existentes. A este respecto, parece que los partidos políticos extremistas hayan hecho recaer las consecuencias negativas de la crisis en las minorías, los extranjeros, los migrantes, incluidos los migrantes irregulares, los refugiados y los solicitantes de asilo. Se ha calificado a esos grupos de amenaza para el nivel de vida de la población en general y se les ha acusado de ser los responsables del aumento del desempleo y la deuda pública. Según algunos informes recibidos, las poblaciones musulmanas han sido particularmente menospreciadas y estigmatizadas, en particular durante las campañas electorales del año en curso en algunos países, incluso a nivel presidencial.

5. Preocupa al Relator Especial que algunos partidos políticos tradicionales también hayan recurrido a la retórica de los partidos políticos extremistas y hayan hecho chivos expiatorios de los grupos vulnerables, en lugar de emplear argumentos racionales y objetivos para rebatir las soluciones bastantes simplistas que suelen proponer los partidos políticos extremistas para remediar los problemas políticos, sociales y económicos derivados de la crisis. El anterior titular del mandato ya señaló la posición, a veces ambigua, de los partidos políticos mayoritarios con respecto a los partidos políticos extremistas, en particular la formación de coaliciones con dichos partidos y el lanzamiento de soflamas populistas durante las campañas electorales (A/HRC/15/45; A/HRC/18/44). Para evitar la pérdida de electores, algunos partidos y líderes políticos tradicionales siguen favoreciendo la retórica nacionalista, que a veces es abiertamente racista y xenófoba. Por ejemplo, según informaciones disponibles, ciertos partidos políticos mayoritarios, al igual que los partidos políticos extremistas, han basado reiteradamente sus campañas electorales en la retórica de la identidad nacional y la amenaza que representan los extranjeros y los migrantes, en particular los migrantes irregulares, para la economía, el empleo, la seguridad y la identidad nacional. El problema es que la espiral de la búsqueda de chivos expiatorios crea un clima en el que esa retórica acaba siendo vista como algo normal. De hecho, se ha informado de que los políticos y los partidos tradicionales, incluidos sus dirigentes, no siempre condenan ese tipo de discurso y de retórica. Sin embargo, no condenar estas prácticas puede enviar la señal equivocada de que las ideas propugnadas por los partidos políticos extremistas son aceptables, aunque representen un peligro para la democracia y la cohesión de las sociedades. El Relator Especial hace un llamamiento a los partidos y a los líderes políticos tradicionales para que adopten una posición pública firme contra los políticos y partidos extremistas que propagan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Insta también a todos los políticos y partidos a que pongan fin a la espiral del discurso intolerante, racista y xenófobo que trata principalmente de buscar culpables y sirve sobre todo para exacerbar las tensiones, en lugar de fomentar el entendimiento y el respeto mutuos. El Relator Especial insiste en que es igualmente importante que los partidos políticos tradicionales pongan fin a las expresiones de intolerancia, racismo y xenofobia, cuando tales expresiones provienen de sus propias filas.

B. Persistencia de la violencia racial contra los grupos vulnerables

6. Como se ha indicado anteriormente, en el actual período de crisis económica, los no ciudadanos, los miembros de minorías, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo siguen siendo los principales chivos expiatorios de partidos políticos extremistas con programas xenófobos y racistas, que les culpan de los problemas sociales de la población y les hacen víctimas de actos de discriminación racial y violencia. De hecho, en algunos países se ha constatado un aumento de incidentes de violencia racista perpetrados por movimientos y grupos extremistas, entre ellos grupos de neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos de extrema derecha. A este respecto, el Relator Especial expresa su preocupación por los casos de violencia y hostigamiento perpetrados por neonazis y cabezas rapadas contra personas de ascendencia africana¹. Le preocupa también la información según la cual los romaníes siguen estando expuestos a un alto riesgo de actos de violencia racista y xenófoba por parte de personas o grupos estrechamente vinculados a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. Por ejemplo, grupos de neonazis armados con cuchillos y barras de hierro habrían atacado asentamientos romaníes en los que vivían niños, mujeres y ancianos. Además, según la información recibida, frecuentemente aparecen esvásticas o mensajes amenazadores de ideología fascista pintados en los muros de las casas de romaníes o de edificios cercanos a los asentamientos de esta minoría². Son motivo de especial preocupación las noticias según las cuales musulmanes y judíos de algunos países han sido objeto de ataques de personas o grupos vinculados a partidos políticos, movimientos o grupos extremistas. A este respecto, preocupan al Relator Especial las denuncias de agresiones físicas contra musulmanes y judíos perpetradas por personas pertenecientes a movimientos de extrema derecha, las pintadas de esvásticas en los monumentos dedicados a las víctimas del Holocausto³ y los actos de carácter antisemita protagonizados por grupos neonazis registrados como entidades jurídicas con diferentes nombres⁴.

7. La xenofobia contra los extranjeros, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo es una tendencia previsible en muchas partes del mundo cuando empeora la situación económica, y este fenómeno debe ser abordado decididamente por todas las partes. De hecho, según la información recibida en varios países siguen en activo grupos y movimientos extremistas que incitan al odio racial y a la violencia contra los migrantes. Por ejemplo, personas pertenecientes a grupos de ultraderecha habrían organizado marchas contra migrantes irregulares que desembocaron en violentos ataques contra estos⁵. Los extranjeros, incluidos los estudiantes, también han sido blanco de ataques. A este respecto, grupos de ultraderecha habrían asaltado residencias de estudiantes donde vivían estudiantes extranjeros. Al Relator Especial le preocupa que, en ocasiones, actividades de personas vinculadas a grupos o movimientos extremistas, como por ejemplo la distribución de folletos y carteles que propagan el odio contra los migrantes, hayan dado pábulo a la hostilidad contra los extranjeros y los migrantes entre la población local⁶. Además, en

¹ Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), Cuarto informe sobre Ucrania (CRI (2012) 6). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/publications_en.asp.

² Informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 78º período de sesiones (14 de febrero a 11 de marzo de 2011).

³ ECRI, Cuarto informe sobre Letonia (CRI (2012) 3). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/Publications_en.asp.

⁴ ECRI, Segundo informe sobre Serbia (CRI (2011) 21). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/publications_en.asp.

⁵ Informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 79º período de sesiones (8 de agosto a 2 de septiembre de 2011).

⁶ *Ibid.*

algunos países patrullas de vigilancia fronteriza contra la inmigración habrían atacado, hostigado e incluso asesinado a personas creyendo que eran migrantes irregulares. A este respecto, el Relator Especial advierte a los Estados que no adopten ni apliquen medidas políticas y legislativas contra los migrantes —en particular los migrantes irregulares— que puedan contribuir a exacerbar la violencia xenófoba y la hostilidad contra ellos. Insta a los Estados a que se aseguren de que los responsables de esta clase de actos son enjuiciados y castigados.

8. Aunque las minorías, los migrantes, los extranjeros, los solicitantes de asilo y los refugiados sigan siendo las principales víctimas de la violencia racista y xenófoba ejercida por personas vinculadas a partidos políticos, movimientos o grupos extremistas, el Relator Especial también está preocupado por las agresiones de estos grupos a personas por razón de su orientación sexual. En este contexto, el Relator Especial expresa su profunda preocupación por la información recibida recientemente sobre la muerte de un joven homosexual de 24 años de edad que fue atacado brutalmente por individuos vinculados a un grupo neonazi, que lo golpearon hasta dejarlo inconsciente y le dibujaron esvásticas en el pecho y los brazos con una botella rota. El Relator Especial alerta a los Estados y a los actores pertinentes contra los prejuicios y las conductas que tienden a estigmatizar y encuadrar a las personas en una categoría única. Al igual que su predecesor en el cargo, reitera que la identidad de cada persona consta de una multitud de componentes como el género, la edad, la nacionalidad, la profesión, la orientación sexual, la opinión política, el credo religioso o el origen social (A/HRC/14/43, párr. 13). Insta a que se haga gala de una mayor tolerancia, comprensión mutua y respeto hacia todas las personas, sin prejuicios, estereotipos ni discriminaciones por motivo alguno. Para ello es esencial que los Estados adopten medidas adecuadas a fin de poner coto a las formas de discriminación múltiples, y a menudo interrelacionadas, que sufren muchas personas por razón de su raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico u orientación sexual.

9. El Relator Especial comparte la opinión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que los Estados deben investigar rápidamente todas las denuncias de asesinatos y demás actos graves de violencia perpetrados contra personas por su orientación sexual o identidad de género real o supuesta, en público o en privado, por agentes estatales o no estatales (A/HRC/19/41, párr. 84 a)), incluidos los movimientos y grupos extremistas, y exigir responsabilidades a los autores. Además, según los informes recibidos, las personas pertenecientes o vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas que cometen actos racistas, xenófobos o intolerantes no siempre son enjuiciadas o castigadas debidamente. El Relator Especial ha recibido información relativa al asesinato de nueve migrantes por un grupo de neonazis que durante 13 años cometieron delitos de todo tipo que, al parecer, las autoridades no investigaron adecuadamente. También se conocen casos de agentes del orden, algunos pertenecientes a la policía, que se negaron a denunciar e investigar actos de violencia racial perpetrados por personas vinculadas a los movimientos, grupos o partidos políticos extremistas. Es bien sabido que, sin investigación y enjuiciamiento, las víctimas no pueden ejercer su derecho a la justicia, incluido el acceso a recursos y medidas de reparación efectivos. En algunos informes se señala además que, en ciertos casos, los agentes de policía no intervinieron para poner fin al hostigamiento, los insultos y los ataques violentos dirigidos, en particular, contra miembros de minorías, entre ellas la romaní. El Relator Especial observa también con preocupación que los delitos racistas cometidos por personas vinculadas a grupos extremistas a veces son castigados con penas leves. A modo de ejemplo, cita el caso de un simpatizante neonazi que

fue condenado a 400 horas de trabajo comunitario por haber agredido brutalmente a un romaní⁷.

10. El Relator Especial, si bien toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para poner fin al reclutamiento de agentes de policía entre grupos de extrema derecha, y de la formación específica impartida por instituciones de la sociedad civil a agentes del orden público sobre la manera de reconocer y combatir los delitos motivados por el odio y sobre la amenaza que representan los movimientos y los grupos extremistas, insta a los Estados a que enjuicien y castiguen debidamente a los responsables de actos de violencia racista y xenófoba, teniendo en cuenta los derechos e intereses de las víctimas. Asimismo, exhorta a los Estados a que hagan lo necesario para que las fuerzas del orden público, incluida la policía, reciban formación obligatoria en derechos humanos que incluya los medios de combatir los delitos de motivación racial cometidos por personas vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. Por otra parte, la falta de datos sigue siendo un obstáculo importante para combatir eficazmente los delitos motivados por actitudes racistas, xenófobas e intolerantes, cometidos por personas estrechamente vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. A este respecto el Relator Especial, al igual que su predecesor, reitera la importancia de reunir datos precisos sobre los delitos racistas y xenófobos. Asimismo, alienta a los Estados y a los actores de la sociedad civil a que organicen sistemas de registro, denuncia y control de incidentes racistas y animen a las víctimas de actos racistas a denunciarlos.

III. Control del uso que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas hacen de Internet y de los medios de comunicación social

11. En su informe (A/HRC/18/44), el anterior titular del mandato expresó su preocupación por el creciente uso de Internet entre personas y grupos estrechamente vinculados a movimientos extremistas para difundir ideas racistas y propagar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Informes recibidos recientemente confirman que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas siguen teniendo una presencia activa en Internet, en particular mediante la publicación de material en sus páginas web o en las páginas web de organizaciones simpatizantes que promueven e incitan a la discriminación y la violencia raciales, y cuyo uso de Internet sigue siendo causa de especial preocupación⁸. Internet no solo es un importante canal del que se sirven los movimientos y grupos extremistas para difundir mensajes de odio e incitar a la violencia y los ataques por motivos raciales contra determinados grupos de personas, sino que también se utiliza como medio para ampliar sus redes de personas, movimientos y grupos en todo el mundo. En relación con este punto, algunos informes señalan que las comunicaciones entre personas de extrema derecha a través de sitios de redes sociales y YouTube son cada vez más frecuentes. Otra información es que movimientos y grupos extremistas, especialmente de ultraderecha, utilizan Internet como plataforma perfecta para reclutar nuevos miembros, ya que permite enviar fácilmente invitaciones a participar en eventos y reuniones sin limitaciones de distancia. El Relator Especial ha sido informado de declaraciones abiertamente antisemitas aparecidas en publicaciones ultranacionalistas o de extrema derecha, que se difunden a través de Internet con total impunidad⁹. También se

⁷ Informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 79º período de sesiones (8 de agosto a 2 de septiembre de 2011).

⁸ Informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 79º período de sesiones (8 de agosto a 2 de septiembre de 2011).

⁹ ECRI, Cuarto informe sobre Turquía (CRI (2011) 5). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/publications_en.asp.

sabe de casos de personas que fueron atacadas cuando un sitio web neonazi publicó listas de activistas antifascistas en las que figuraban sus datos personales¹⁰.

12. El Relator Especial expresa su alarma por el uso de Internet y los medios de comunicación social por parte de grupos y personas extremistas para difundir ideas racistas y propagar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por otro lado, insiste en que Internet y los medios de comunicación social también pueden ser una herramienta útil para prevenir la propagación de ideologías racistas por parte de partidos políticos, grupos y movimientos extremistas. A este respecto, acoge con satisfacción la información recibida sobre proyectos a nivel nacional de grupos de la sociedad civil, puestos en marcha con el apoyo de las autoridades públicas, como la creación de una plataforma para los jóvenes, basada en las redes sociales y orientada específicamente a luchar contra el extremismo de derecha y fomentar una cultura democrática. Según informes recibidos, la política interesa a jóvenes de todos los estratos sociales, aunque todavía no se conocen suficientemente las amenazas que representan los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. El Relator Especial insta a los Estados a que sensibilicen a los niños y los jóvenes sobre los problemas que esos partidos, grupos y movimientos plantean a la democracia, especialmente por lo que respecta al principio de no discriminación, mediante la organización de cursos sobre los derechos humanos.

13. Al igual que su predecesor, el Relator Especial alienta a los Estados a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, incluida Internet, para contrarrestar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial. Advierte a los Estados que, cuando adopten medidas para poner coto a la acción de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, eviten limitar indebidamente el derecho a la libertad de expresión. El Relator Especial insta a los Estados a que respeten plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y reitera, al igual que su predecesor, que la determinación de los actos o expresiones que pueden rebasar los límites fijados en los artículos 19 y 20 del Pacto y el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial incumbe en último término a un juzgado o tribunal independiente e imparcial, que debe tomar su decisión teniendo en cuenta las normas internacionales y tras examinar exhaustivamente las circunstancias particulares de cada caso (A/HRC/18/44, párr. 30).

IV. Prevención de la influencia nociva de los partidos políticos extremistas, movimientos y grupos en los jóvenes

14. Es motivo de gran preocupación el hecho de que los jóvenes son particularmente vulnerables a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ya planteó esa cuestión cuando expresó su inquietud por la agudización de las tendencias xenófobas y ultraderechistas entre los jóvenes y el aumento registrado en las actividades de divulgación de las organizaciones extremistas que utilizan las redes sociales electrónicas para difundir su propaganda específicamente entre los jóvenes¹¹. A este respecto, se comunica que se han producido reiterados ataques contra extranjeros y miembros de las minorías por parte de jóvenes

¹⁰ ECRI, Cuarto informe sobre Polonia (CRI (2010) 18). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/publications_en.asp.

¹¹ Véanse los documentos CERD/C/LIE/CO/3 y CERD/C/UKR/CO/19-21.

extremistas, entre ellos el ataque de estudiantes extranjeros por un grupo de estudiantes de secundaria, que, al parecer, llevaban grabado en sus teléfonos móviles un vídeo de iniciación de un grupo de activistas de ultraderecha¹². Según la información recibida, en algunos países las agresiones racistas violentas son cometidas a menudo por grupos de jóvenes cabezas rapadas que no siempre son miembros de organizaciones estructuradas de extrema derecha o grupos registrados oficialmente, sino que pertenecen a la subcultura de los cabezas rapadas. Esas agresiones suelen ser brutales y las víctimas sufren graves heridas como consecuencia de golpes y ataques con objetos punzantes o armas de fuego¹³. Por otro lado, los movimientos y grupos extremistas, incluidos los neonazis, se sirven frecuentemente de la moda para lograr la aceptación de sus ideologías, en particular de tiendas que venden marcas de indumentaria populares entre los neonazis, que resultan atractivas a los jóvenes. Esta clase de tiendas se utilizan para establecer redes y se han convertido en lugares de encuentro de grupos neonazis, cuya ropa de determinadas marcas infunde en sus jóvenes clientes un sentimiento de pertenencia. Según estas informaciones, en algunos países grupos de extrema derecha y neonazis utilizan los conciertos como espacio para difundir su ideología¹⁴, atraer a los jóvenes y reclutar a nuevos miembros, en particular jóvenes desempleados.

15. Deben organizarse campañas de sensibilización para disuadir a los jóvenes de adherirse a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares. El Relator Especial acoge con satisfacción la información facilitada sobre las campañas llevadas a cabo en las escuelas por organizaciones de la sociedad civil para sensibilizar a los alumnos respecto de la ideología neonazi. Hace hincapié en que la educación en derechos humanos es un instrumento clave para contrarrestar la influencia de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas entre los jóvenes y construir una sociedad basada en el pluralismo, la tolerancia, el respeto a la diversidad cultural, el multiculturalismo y la no discriminación. Por otra parte, aunque es importante educar y sensibilizar a los jóvenes sobre los derechos humanos y el principio de no discriminación, también es esencial sensibilizar a los padres y los docentes. De hecho, en los informes recibidos se señala que los jóvenes se ven influenciados por las ideas extremistas basadas en la superioridad y el odio racial que oyen en sus casas.

V. Adopción de medidas preventivas para hacer frente a las manifestaciones extremistas en el deporte

16. En la información recibida por el Relator Especial se destaca otro motivo de preocupación, la presencia de grupos extremistas —incluidos grupos neonazis y de cabezas rapadas— en el ámbito del deporte, particularmente en partidos de fútbol. El Relator Especial expresa su inquietud por el hecho de que, durante partidos de fútbol, determinadas personas hayan exhibido símbolos y banderas, hayan coreado eslóganes y hayan hecho gestos de ideología nazi, a menudo dirigidos contra jugadores o aficionados de origen africano¹⁵. El Relator Especial insta a los Estados y a todos los actores pertinentes, incluidas las federaciones de fútbol, a que adopten medidas en relación con la presencia en las manifestaciones deportivas, y en particular en los partidos de fútbol, de grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas, así como los aficionados violentos.

¹² Informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 79º período de sesiones (8 de agosto a 2 de septiembre de 2011).

¹³ ECRI, Cuarto informe sobre Ucrania (CRI (2012) 6). Se puede consultar en: http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/library/publications_en.asp.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

Particularmente, en vista de los próximos acontecimientos deportivos, entre ellos la Eurocopa 2012 de la UEFA (Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol) y los Juegos Olímpicos, es crucial que se tomen medidas preventivas para evitar abusos y actos de violencia por motivos raciales e incitación al odio racial por parte de personas o grupos extremistas. El Relator Especial insta a que se adopten iniciativas tales como la preparación de un manual para que los agentes del orden puedan identificar los símbolos racistas utilizados por los hinchas y los aficionados, incluidos los neonazis y los cabezas rapadas, así como medidas preventivas para fomentar la tolerancia y el respeto. Anima a las organizaciones y federaciones deportivas nacionales e internacionales a que elaboren y pongan en práctica códigos de conducta que rechacen las ideologías y los comportamientos extremistas entre los aficionados. Por otro lado, estos eventos deportivos podrían ser aprovechados por los Estados en que se celebran para promover los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley, y para luchar contra la amenaza que representan los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas para los derechos humanos y la democracia.

VI. Conclusiones y recomendaciones

17. El auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares, sigue representando un grave problema que afecta a los derechos humanos y la democracia. El Relator Especial observa con preocupación que la crisis económica puede haber contribuido a exacerbar esa tendencia en diferentes partes del mundo. Reconoce que los Estados y los actores de la sociedad civil han desplegado esfuerzos para resolver el problema, pero considera que aún queda mucho por hacer para combatir eficazmente un fenómeno que entraña una amenaza para la democracia, afecta a los grupos vulnerables y se ha arraigado entre los jóvenes. Por consiguiente, es preciso que los Estados y todos los actores pertinentes desplieguen mayores esfuerzos e intensifiquen la vigilancia. A este respecto, el Relator Especial comparte la opinión de que debe adoptarse y aplicarse un enfoque integral basado en un marco jurídico sólido que incluya medidas complementarias fundamentales. El Relator Especial destaca que la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial son importantes instrumentos de carácter general que deben aplicarse.

18. La mera existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas representa una importante amenaza para la democracia. Los Estados siempre deben tener presente que la preservación y consolidación de la democracia es esencial para prevenir y luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por lo tanto el Relator Especial, como ya hizo el anterior titular del mandato, recomienda que el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho sea la piedra angular de todo programa o actividad de los partidos políticos. Asimismo, exhorta a los líderes y a los partidos políticos a que se abstengan de difundir mensajes que hagan de los grupos vulnerables chivos expiatorios. Por el contrario, los líderes y los partidos políticos tienen la importante responsabilidad de condenar de forma explícita y con firmeza todos los mensajes políticos que difundan ideas basadas en la superioridad o el odio racial y que inciten a la discriminación racial o la xenofobia. En consecuencia, se insta a los líderes y a los dirigentes políticos a promover el multiculturalismo en sus sociedades, así como la tolerancia, la comprensión mutua y el respeto.

19. El Relator Especial recomienda a los Estados que promulguen una legislación adecuada que sea acorde con las normas internacionales de derechos humanos para prevenir y combatir este fenómeno. A este respecto recuerda que, según el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los Estados partes:

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

En este contexto es fundamental incorporar al ordenamiento penal nacional una disposición según la cual la comisión de un delito por motivos o con fines racistas o xenófobos constituirá una circunstancia agravante que permitirá endurecer las penas.

20. Toda forma de impunidad respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos. Por lo tanto, es sumamente importante que los Estados procuren que los responsables de delitos cometidos por motivos racistas o xenófobos sean enjuiciados y castigados debidamente. El primer paso para garantizar que se haga justicia a las víctimas y se luche contra la impunidad consiste en la realización de investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales. Hay que garantizar a las víctimas el acceso a recursos jurídicos efectivos, entre ellos el ejercicio del derecho a solicitar y recibir justa y adecuada indemnización o satisfacción por los daños sufridos de resultas de esa violencia.

21. El Relator Especial recomienda encarecidamente a los Estados que recopilen datos sobre los delitos racistas y xenófobos para identificar los tipos de delitos cometidos y las características de las víctimas y de los autores de los delitos, consignando también si estos están afiliados a un partido político, movimiento o grupo extremista. Estos datos permitirían evaluar mejor la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir los delitos racistas. El Relator Especial recomienda también que se faciliten los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos para mejorar la calidad de los sistemas de recopilación de datos existentes, al tiempo que se hace lo necesario para que la sociedad civil participe en ese proceso.

22. El Relator Especial recomienda que se refuerce la capacidad de las fuerzas del orden público y los miembros de la judicatura para combatir los delitos motivados por actitudes racistas o xenófobas, mediante la impartición de una formación obligatoria y adecuada en materia de derechos humanos, que preste particular atención a los delitos racistas y xenófobos cometidos por personas vinculadas a partidos políticos, grupos y movimientos extremistas. Asimismo, las fuerzas del orden público deben contar con las instrucciones, los procedimientos y los recursos necesarios para identificar, investigar y denunciar esos delitos. Al igual que su predecesor, el Relator Especial insiste en que los Estados deben garantizar que las fuerzas del orden público se comuniquen más con los grupos vulnerables particularmente expuestos a ataques racistas o xenófobos, para aplacar sus temores, restaurar la confianza en las fuerzas del orden y estimular la denuncia de los delitos racistas.

23. Un importante desafío planteado por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas es la necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y los principios democráticos para hacer frente al fenómeno descrito y, al mismo tiempo, adoptar medidas para combatir su auge. En este contexto, cabe destacar el papel positivo que puede desempeñar la libertad de expresión en la promoción de la democracia y la lucha contra las ideologías racistas y xenófobas basadas en la superioridad racial. Así pues, los Estados deben aprovechar todas las oportunidades, incluidas las que ofrece Internet, para contrarrestar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y promover los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la democracia. Por consiguiente, el Relator Especial recomienda encarecidamente a los Estados que respeten las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se garantiza el derecho a la libertad de expresión y se determinan las limitaciones de este.

24. El Relator Especial recomienda que se adopten medidas concretas para sensibilizar a los jóvenes acerca de los perjuicios que causan las ideologías y las actividades de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares. Recuerda que la educación sigue siendo uno de los medios más eficaces para contrarrestar la influencia negativa que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas pueden tener sobre los jóvenes. Reiterando el llamamiento del Programa de Acción de Durban (párr. 136), insta a los Estados a que velen por que en la enseñanza y la capacitación, especialmente en la capacitación de maestros, se promueva el respeto de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, y por que las instituciones de enseñanza apliquen políticas y programas acordados por las autoridades pertinentes sobre la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo, la igualdad entre los sexos y la diversidad cultural, religiosa y de otra índole, con la participación de los maestros, los padres y los alumnos, y velen por su aplicación.

25. En vista de los acontecimientos deportivos que tendrán lugar en 2012, entre ellos la Eurocopa 2012 de la UEFA y los Juegos Olímpicos, el Relator Especial exhorta a los Estados a que refuercen las medidas para prevenir incidentes racistas y xenófobos durante los mismos, como los que podrían protagonizar personas o grupos vinculados a movimientos y grupos extremistas. Reitera el papel fundamental del deporte en la promoción de la diversidad cultural, la tolerancia y la armonía, y recomienda a los Estados que aprovechen la ocasión que brindan esos eventos deportivos para promover la armonía racial. El Relator Especial recuerda una vez más el Programa de Acción de Durban (párr. 218), en el que se insta a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensifiquen la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo por medio del deporte practicado sin discriminación de ningún tipo y en consonancia con el espíritu olímpico, lo cual requiere la comprensión, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad entre las personas.

26. El Relator Especial recomienda vivamente a los Estados que cooperen estrechamente con todos los actores pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, para prevenir y hacer frente de manera eficaz a la amenaza que representan los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y otros movimientos ideológicos extremistas similares.